

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 914
DEL 23 DE Enero DEL 2015

Por la Cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder General
a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**

Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE** -----
 2. ----- (914) ----- (1m) -----
 3. Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un
 4. Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----
 5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----
 6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
 7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
 8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**
 9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
 10. de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
 11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
 12. personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada,
 13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
 14. identidad personal número dos-ciento siete ochocientos cincuenta y
 15. nueve (2-107-859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera,
 16. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
 17. identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis
 18. (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/
 19. Secretaria respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora
 20. en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada
 21. y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
 22. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
 23. Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: tres nueve dos seis
 24. cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno ocho uno (183181),
 25. a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me
 26. manifestaron lo siguiente: -----
 27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**
 28. **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
 29. Ficha: tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno
 30. ocho uno (183181), de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
2. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad
3. serán administrados por sus Directores. -----
4. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
5. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la
6. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----
8. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas
9. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
10. menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con
11. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando
12. individualmente. -----
13. **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
14. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI**
15. **VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,
16. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades
17. siguientes: -----
18. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
19. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
20. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
21. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
22. facultades expresadas a continuación:-----
23. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
24. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
25. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
26. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
27. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
28. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,
29. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se
30. le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
2. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
3. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
4. podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
5. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
6. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
7. en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
8. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
9. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
10. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
11. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
12. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
13. comprometida. -----

14. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
15. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
16. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
17. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
18. representación de la compañía. -----

19. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
20. **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
21. Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
22. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
23. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

24. El poder aquí conferido es válido desde el **veintitrés (23) de**
25. **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**
26. **Enero de 2018**. -----

27. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
28. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
29. **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
30. ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **Enma**

1. **Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
2. cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y
3. vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
4. cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
5. constancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe. -----

6. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS CATORCE**

7. ----- (914) -----

8. (Fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Directora/Presidente -----

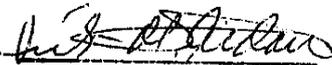
9. (Fdo.) **LETICIA MONTPOYA**, Directora/Secretaria -----

10. (Fdo.) **Jessika Chiu** ----- (Fdo.) **Enma Rojas** -----

11. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., **Licda. JOSETTE**
12. **ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

13. (Fdo.) **Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
14. Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

15. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
16. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes
17. de Febrero de dos mil quince (2015). -----

18. 
19. **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



21. **APOSTILLE**

22. Convention de la haye du 5 de octobre 1961

23. 1 Pais **PANAMÁ**.

24. El presente documento público

25. 2 ha sido firmado por Victor M. Aldana

26. 3 quien actúa en calidad de Notario

27. 4 y este texto está así sellado/timbado de P.

28. **CONFIRMADO**

29. **13 FEB 2015**

30. 5 EN Panamá ----- 5 de -----

1 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

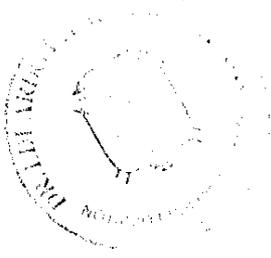
2 Bajo el número 9756

3 Sello/timbre 10 Firma Victor M. Aldana

4 2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial y le fue la copia, cuando foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a **27 FEB 2018**

[Handwritten Signature]
D. Eduardo E. Palacios Sagato
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

MOSSACK ✦ FONSECA
Tels.: (507) 205-5888 / 206-9400
Fax: (507) 263-7327 / 263-9218 / 263-7914